## M7166



ORD.: 681

ANT. 1: Solicitud de Acceso a la Información Nº BC001T0001076, de fecha 29 de mayo de 2020.

ANT. 2: Ordinario N° 390, de 23 de marzo de 2020, que da respuesta a solicitud de acceso a la información BC001T0000959.

**MAT.:** Entrega información que indica.-

VALPARAÍSO, 02.jul.2020

DE:

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE

SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

A:

SRA. CLAUDIA RENEDO SKARNEO

De mi consideración,

Atendido lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en concordancia con el 7 y 11 de la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y su solicitud señalada en el antecedente, que reza:

"Solicitud Realizada: Solicito información y copia de resolución que habría dado término a sumario administrativo que se habría realizado a la Sra. Amanda Milosevich Pepper, ex Seremi de Cultura de Los Lagos, el cual se le habría llevado a cabo a razón de yo haber interpuesto denuncia en su contra por acoso laboral contra mi persona Claudia Renedo Skarneo, ex Coordinadora Departamento Región de Los Lagos. Cabe destacar que cumplí con todos los procesos legalmente solicitados para entablar la denuncia. Por otra parte indicar que esta información la solicité con anterioridad por este medio y se me respondió por Ord. 390 del 26 Marzo 2020 firmado por Juan Carlos Silva que el sumario era reservado hasta que el inculpado y su abogado pudiesen realizar su defensa. Según lo indicado por Contraloría una vez finiquitada esta etapa de apelación el sumario pasa a ser de caracter público y por los plazos que rigen legalmente el procedimiento tal parte del proceso ya debió ser finiquitada. A razón de ello solicito se me haga entrega de la información sin necesidad de dirigirme de manera directa a Contraloría General de la República."

Al tenor de su solicitud, cumplimos con reiterar la información remitida en Ordinario N° 390, en el sentido de que el sumario administrativo consultado sigue encontrándose en actual tramitación. En este sentido, y de conformidad a lo establecido en el artículo 137 inciso 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, complementado por los Dictámenes N°s 99215 de 2014 y 8663 de 2018 –entre otros–, los sumarios administrativos en actual tramitación son secretos y una vez

formulados cargos pasan a ser reservados **sólo** para el inculpado y para el abogado que asume su defensa, conservando dicho carácter secreto para terceros.

Esperando que la información entregada sea de su utilidad, se despide atentamente,

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

hidad de Transparencia Secretaría Administrativa y Documental